

ocupó del modo de mejorar la forma en que se examina el informe de la Comisión de Derecho Internacional en la Sexta Comisión, con miras a proporcionar una orientación efectiva para la labor de la Comisión, y toma nota del informe oral del Presidente del Grupo de Trabajo Especial³⁸;

8. *Decide* que la Sexta Comisión, al estructurar su debate sobre el informe de la Comisión de Derecho Internacional en el cuadragésimo cuarto período de sesiones de la Asamblea General, tenga en cuenta la posibilidad de reservar tiempo para intercambios oficiosos de opiniones sobre asuntos relacionados con la Comisión;

9. *Toma nota* de las observaciones que hace la Comisión de Derecho Internacional en el párrafo 569 de su informe sobre la cuestión de la duración de su período de sesiones, y opina que los requisitos de la labor de desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación, así como la magnitud y complejidad de los tópicos incluidos en el programa de la Comisión hacen aconsejable mantener la duración habitual de sus períodos de sesiones;

10. *Reafirma* sus decisiones anteriores respecto de la ampliación de las funciones de la División de Codificación de la Oficina de Asuntos Jurídicos de la Secretaría y respecto de las actas resumidas y demás documentación de la Comisión de Derecho Internacional;

11. *Insta* a los gobiernos y, según proceda, a las organizaciones internacionales a que atiendan por escrito y en la forma más completa y expedita posible las solicitudes de comentarios, observaciones y respuestas a cuestionarios, que haga la Comisión de Derecho Internacional, así como las de material sobre los temas que figuren en su programa de trabajo;

12. *Reafirma su deseo* de que la Comisión de Derecho Internacional continúe promoviendo su cooperación con los órganos jurídicos intergubernamentales cuya labor reviste interés para el desarrollo progresivo del derecho internacional y su codificación;

13. *Expresa el deseo una vez más* de que se sigan celebrando seminarios simultáneamente con los períodos de sesiones de la Comisión de Derecho Internacional y de que se dé a un número cada vez mayor de participantes de los países en desarrollo la oportunidad de asistir a esos seminarios, pide a los Estados cuya situación lo permita que hagan las contribuciones voluntarias que se necesitan con urgencia para celebrar los seminarios, y expresa la esperanza de que el Secretario General haga todo lo posible, dentro de los recursos existentes, por prestar servicios adecuados a los seminarios, incluidos los servicios de interpretación, en la medida necesaria;

14. *Pide* al Secretario General que remita a la Comisión de Derecho Internacional, para su examen, las actas de los debates de la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones acerca del informe de la Comisión, y que prepare y haga distribuir un resumen por temas de esos debates.

76a. sesión plenaria
9 de diciembre de 1988

43/170. Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización

La Asamblea General,

Recordando su resolución 3499 (XXX), de 15 de diciembre de 1975, por la que estableció el Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización, y sus resoluciones pertinentes aprobadas en períodos de sesiones ulteriores³⁹,

Tomando nota de las memorias del Secretario General sobre la labor de la Organización presentadas a la Asamblea General en sus períodos de sesiones trigésimo séptimo⁴⁰, trigésimo noveno⁴¹, cuadragésimo⁴², cuadragésimo primero⁴³, cuadragésimo segundo⁴⁴ y cuadragésimo tercero⁴⁵, así como de las opiniones y observaciones formuladas por los Estados Miembros al respecto,

Habiendo examinado el informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización sobre la labor realizada en el período de sesiones que celebró en 1988⁴,

Expresando su profundo reconocimiento al Comité Especial por los progresos realizados en su período de sesiones de 1988, que permitieron finalizar el proyecto de Declaración sobre la prevención y la eliminación de controversias y de situaciones que puedan amenazar la paz y la seguridad internacionales y sobre el papel de las Naciones Unidas en esa esfera⁴⁶, y someterlo a la aprobación de la Asamblea General en su cuadragésimo tercer período de sesiones,

Consciente de la conveniencia de que el Comité Especial prosiga sus actividades en la esfera del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Observando con satisfacción que el Comité Especial ha avanzado sustancialmente en su labor sobre la propuesta⁴⁷ relativa al recurso a una comisión de buenos oficios, mediación o conciliación en las Naciones Unidas,

Observando también con satisfacción los progresos realizados en la elaboración del proyecto de manual sobre el arreglo pacífico de controversias entre Estados⁴⁸,

1. *Toma nota* del informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización;

2. *Decide* que el Comité Especial celebre su próximo período de sesiones, del 27 de marzo al 14 de abril de 1989;

3. *Pide* al Comité Especial que, tomando en cuenta las disposiciones del párrafo 5 *infra*, en su período de sesiones de 1989:

³⁹ Resoluciones 31/28, de 29 de noviembre de 1976, 32/45, de 8 de diciembre de 1977, 33/94, de 16 de diciembre de 1978, 34/147, de 17 de diciembre de 1979, 35/164, de 15 de diciembre de 1980, 36/122, de 11 de diciembre de 1981, 37/114, de 16 de diciembre de 1982, 38/141, de 19 de diciembre de 1983, 39/88, de 13 de diciembre de 1984, 40/78, de 11 de diciembre de 1985, 41/83, de 3 de diciembre de 1986, y 42/157, de 7 de diciembre de 1987.

⁴⁰ Documentos Oficiales de la Asamblea General, trigésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/37/1).

⁴¹ *Ibid.*, trigésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/39/1).

⁴² *Ibid.*, cuadragésimo período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/40/1).

⁴³ *Ibid.*, cuadragésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/41/1).

⁴⁴ *Ibid.*, cuadragésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/42/1).

⁴⁵ *Ibid.*, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 1 (A/43/1).

⁴⁶ *Ibid.*, Suplemento No. 33 (A/43/33), cap. II, párr. 14.

⁴⁷ Véanse A/AC.82/L.52/Rev.1 y 2.

⁴⁸ Documentos Oficiales de la Asamblea General, cuadragésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 33 (A/43/33), cap. III, secc. B.

³⁸ *Ibid.*, 40a. sesión, y corrección.

a) Asigne prioridad a la cuestión del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales en todos sus aspectos a fin de fortalecer el papel de las Naciones Unidas y, en ese contexto, que considere:

- i) Propuestas acerca de las actividades de determinación de hechos de las Naciones Unidas;
 - ii) Otras propuestas relativas al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales que pueda recibir el Comité Especial durante su período de sesiones de 1989;
- b) Prosiga su labor sobre la cuestión del arreglo pacífico de controversias entre Estados y que, en ese contexto:
- i) Finalice su estudio de la propuesta relativa al recurso a una comisión de buenos oficios, mediación o conciliación en las Naciones Unidas, y presente conclusiones al respecto, en la forma apropiada, a la Asamblea General en su cuadragésimo cuarto período de sesiones;
 - ii) Examine el informe del Secretario General acerca de los progresos realizados en la elaboración del proyecto de manual sobre el arreglo pacífico de controversias entre Estados;

4. *Pide* al Comité Especial que mantenga activamente en examen la cuestión de la racionalización de los procedimientos de las Naciones Unidas;

5. *Pide también* al Comité Especial que tenga presente la importancia que reviste llegar a un acuerdo general siempre que sea significativo para el resultado de su labor;

6. *Decide* que el Comité Especial acepte la participación de observadores de los Estados Miembros, incluso en las reuniones de sus grupos de trabajo;

7. *Pide* al Secretario General que continúe, con carácter prioritario, la preparación del proyecto de manual sobre el arreglo pacífico de controversias entre Estados, sobre la base del esquema elaborado por el Comité Especial y teniendo en cuenta las opiniones expresadas en el curso de los debates de la Sexta Comisión⁴⁹ y del Comité Especial⁴⁸, y que presente a éste en su período de sesiones de 1989 un informe sobre la marcha de los trabajos, antes de presentarle el proyecto de manual en su forma definitiva, con miras a su aprobación en una etapa ulterior;

8. *Pide también* al Secretario General que preste toda la asistencia necesaria al Comité Especial;

9. *Pide* al Comité Especial que le presente, en su cuadragésimo cuarto período de sesiones, un informe sobre sus trabajos;

10. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo cuarto período de sesiones el tema titulado "Informe del Comité Especial de la Carta de las Naciones Unidas y del fortalecimiento del papel de la Organización".

76a. sesión plenaria
9 de diciembre de 1988

43/171. Desarrollo y fortalecimiento de la buena vecindad entre Estados

A

La Asamblea General,

Teniendo en cuenta la determinación de los pueblos de las Naciones Unidas, expresada en la Carta de las Nacio-

nes Unidas, de practicar la tolerancia y convivir en paz como buenos vecinos,

Recordando la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, aprobada por su resolución 2625 (XXV), de 24 de octubre de 1970,

Considerando que los grandes cambios de índole política, económica y social, así como los adelantos científicos y tecnológicos que han tenido lugar en el mundo y que han creado una interdependencia sin precedentes de las naciones, han dado nuevas dimensiones a la buena vecindad en la conducta de los Estados y han aumentado la necesidad de desarrollarla y fortalecerla,

1. *Toma nota* del informe de la Subcomisión sobre buena vecindad⁵⁰, creada por la Sexta Comisión durante el cuadragésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General;

2. *Decide* incluir en el programa provisional de su cuadragésimo quinto período de sesiones el tema titulado "Desarrollo y fortalecimiento de la buena vecindad entre Estados".

76a. sesión plenaria
9 de diciembre de 1988

B

La Asamblea General,

Teniendo en cuenta la determinación de los pueblos de las Naciones Unidas, expresada en la Carta de las Naciones Unidas, de practicar la tolerancia y convivir en paz como buenos vecinos,

Recordando la Declaración sobre los principios de derecho internacional referentes a las relaciones de amistad y a la cooperación entre los Estados de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas, aprobada por su resolución 2625 (XXV), de 24 de octubre de 1970,

Recordando también sus resoluciones 1236 (XII), de 14 de diciembre de 1957, 1301 (XIII), de 10 de diciembre de 1958, 2129 (XX), de 21 de diciembre de 1965, 34/99, de 14 de diciembre de 1979, 36/101, de 9 de diciembre de 1981, 37/117, de 16 de diciembre de 1982, 38/126, de 19 de diciembre de 1983, 39/78, de 13 de diciembre de 1984, 41/84, de 3 de diciembre de 1986, y 42/158, de 7 de diciembre de 1987, así como su decisión 40/419, de 11 de diciembre de 1985,

Teniendo en cuenta que, por diversas razones, existen entre países vecinos oportunidades especialmente propicias para la cooperación y el beneficio mutuo en muchas esferas y en diversas formas y que el fomento de esa cooperación puede ejercer influencia positiva sobre las relaciones internacionales en su conjunto,

Considerando que los grandes cambios de índole política, económica y social, así como los adelantos científicos y tecnológicos que han tenido lugar en el mundo y que han creado una interdependencia sin precedentes de las naciones, han dado nuevas dimensiones a la buena vecindad en la conducta de los Estados y han aumentado la necesidad de desarrollarla y fortalecerla,

Tomando en cuenta los documentos de trabajo sobre desarrollo y fortalecimiento de la buena vecindad entre Estados, así como las respuestas enviadas por escrito por Estados y organizaciones internacionales sobre el contenido de la buena vecindad y sobre la forma de mejorarla⁵¹,

⁴⁹ *Ibid.*, cuadragésimo tercer período de sesiones, Sexta Comisión, sesiones 14a. a 20a. y 46a., y corrección.

⁵⁰ A/C.6/43/L.11.